

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**EL DÍA 25 DE JULIO DE 2018**

**PRESIDENTA:**

Dña. Jacinta Monroy Torrico

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

Dña. Estela Céspedes Palomares

**SECRETARIO:**

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las nueve horas y treinta minutos del día 25 de julio de 2018, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2018**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 18 de julio de 2018.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 18 de julio de 2018, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD**

### **2.1.-Licencias de obra**

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- *“sustituir alicatado en cuarto de baño y cocina, ejecución de piscina particular”* en C/ Haya, 4 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 8.150€.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**  
*“Favorable”.*

II.- *“cambiar tejas, puertas de paso interiores y arreglo de fachada”* en C/ Clavel, 46 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 8.340€.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

*“Favorable. Sin afección estructural, en caso de que afecte a la estructura será necesario proyecto básico de ejecución. Fianza por valor de 200 €, período de garantía de 3 meses”.*

III.- “vallado de parcela” en polígonos 37 y 34, parcela 202 y 28 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 15.669,50 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

*“Favorable”.*

### **2.2.- Comunicación previa de cambio de titularidad, reapertura y/o cese de licencia de actividad o declaración responsable.**

Vistala comunicación previa presentada por, solicitando cambio de titularidad de establecimiento dedicado a bar, sito en calle Nomenclátor, 1 de la localidad.

**Visto** el informe emitido por los servicios técnicos municipales en sentido favorable y considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 12/2012, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios y normativa concordante.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Dar cuenta del cambio de titularidad de la actividad, estimando la solicitud a favor de **SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Tesorera Municipal para que se proceda al giro de los tributos, en su caso, que correspondan. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en las oficinas de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en lugar visible.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole que a efectos tributarios cuando se produzca el cese o el cambio de titularidad de la licencia deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

### III.- INSTANCIAS PRESENTADAS

#### **3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.**

**VISTAS** las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- **“CF CALATRAVA”** se le cede el uso del Salón del Ayuntamiento el día 6 de agosto de 2018, a partir de las 20:00 horas, para asamblea ordinaria, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- **“GRUPO CON T DE TEATRO”** se le cede el uso del local Cuesta Rufina, el día 10, 12, 17 y 19 de septiembre de 2018, de 20:15 a 22 horas, para ensayos, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- **“GRUPO TEATRO EPIDAURO”** se le cede el uso del Centro Cultural, del día 23 de julio al 3 de agosto de 2018, de 21 a 23 horas, para ensayos, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

#### **3.2.- Instancia suscrita por**

**Vista** la instancia suscrita por de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando “autorización municipal para ganado ovino en polígono 15, parcela 156 de la Localidad”.

**Considerando** lo dispuesto en el art. 4 de la Orden de 13 de febrero de 2004, por la que se establecen las normas para la inscripción en el registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos de Castilla La Mancha, modificada por la Orden de 7 de julio de 2004.

**Atendido** el informe favorable de la Sra. Técnico Municipal.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado, autorizando la licencia de actividad para explotación ovina en polígono 15, parcela 156 de la localidad, supeditada a la obtención por parte del interesado de la autorización por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha según procedimiento con referencia 020136 (Autorización y registro de explotaciones ganaderas, núcleos zoológicos y mercados ambulantes de animales en Castilla La Mancha).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.3.- Instancia suscrita por**

**Vista** la instancia suscrita por de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando “licencia para tenencia doméstica de animales equinos en parcela 27, polígono 4 de la localidad”.

**Considerando** lo dispuesto en el art. 4 de la Orden de 13 de febrero de 2004, por la que se establecen las normas para la inscripción en el registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos de Castilla La Mancha, modificada por la Orden de 7 de julio de 2004.

**Atendido** el informe favorable del Técnico Municipal.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado, autorizando la licencia de actividad para explotación doméstica equina (máximo 3 caballos) en polígono 4, parcela 27 de la localidad, supeditada a la obtención por parte del interesado de la autorización por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha según procedimiento con referencia 020136 (Autorización y registro de explotaciones ganaderas, núcleos zoológicos y mercados ambulantes de animales en Castilla La Mancha).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

## **IV. BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE UN MONITOR PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA “ESTUDIA Y TRABAJA” 2018/2019**

Vistas las bases y convocatoria para la selección de un monitor para la coordinación y desarrollo del Programa “Estudia y trabaja” 2018/2019.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la competencia de aprobación de las Bases en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 103/2015, de fecha 15 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir la selección de un Monitor para la coordinación y desarrollo del Programa “Estudia y Trabaja” 2018/2019, y que literalmente dicen:

*“BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE UN MONITOR PARA LA COORDINACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA “ESTUDIA Y TRABAJA”*

**PRIMERA.- OBJETO**

*Es objeto de las presentes bases regular la selección para la contratación laboral con carácter temporal de un/a monitor/a para el desarrollo del programa “ESTUDIA Y TRABAJA”, adscrito a la Concejalía de Servicios Sociales y financiado con cargo al Programa “Orientación e intervención preventiva de itinerarios de jóvenes en riesgo de exclusión”, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real. Desarrollará trabajos de coordinación, organización, dinamización y animación juvenil e infantil, talleres de orientación, fomento del empleo y prevención.*

**SEGUNDA.- DURACION Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATO.**

*La jornada será a tiempo parcial (30 horas semanales) de lunes a domingo, en horario de mañana y tarde.*

*La duración del contrato será de CUATRO MESES Y MEDIO estando previsto su inicio en agosto de 2018 y su finalización en enero de 2019. Si bien, en el caso de obtener financiación para el desarrollo de este programa durante el segundo cuatrimestre (1 de febrero de 2019 a 30 de junio de 2019), se respetará esta convocatoria.*

*Las contrataciones se financiarán con cargo al Programa “Orientación e intervención preventiva de itinerarios de jóvenes en riesgo de exclusión”, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.*

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

3.1.- *Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.*

*También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Así como, los extranjeros con residencia legal en España.*

3.2.- *Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*

3.3.- *Estar en posesión del Título de Director/a de actividades juveniles y tiempo libre, Título de Grado Superior en Animación Socio-Cultural o Ciclo Formativo de Grado Superior en Integración Social, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

3.4.- *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*

3.5.- *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

#### **CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.**

4.1.- *Las instancias solicitando tomar parte en este proceso de selección, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y se presentarán en el Registro General del citado Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas.*

4.2.- *Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo Común. No obstante, en el caso de que se remita por correo, la persona interesada deberá acreditar, con el justificante correspondiente, la fecha de imposición del envío a la oficina de correos y comunicarlo al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava mediante fax o por vía telefónica.*

4.3.- *El plazo de presentación de instancias será DESDE EL DIA 6 DE AGOSTO HASTA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2018, ambos inclusive.*

4.4.- *A la instancia se unirá obligatoriamente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad opasaporte , copia de la titulación exigida , currículum vitae actualizado, acompañado de certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados, conforme se determina en la base séptima.*

*No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente en el momento en el que se cierre la convocatoria, es decir, como máximo el día 10 de agosto de 2018, inclusive.*

#### **QUINTA. –ADMISION DE ASPIRANTES.**

*Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.*

#### **SEXTA.- COMISION DE VALORACIÓN Y COMPROBACIÓN**

*Su composición se regirá por lo dispuesto en el Decreto 153/2016, y en todo caso dispondrá de Presidente/a, Vocales y Secretaría.*

##### *6.2. Abstención*

*Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre.*

##### *6.3. Recusación*

*Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre.*

##### *6.4. Propuesta de selección*

*La propuesta de selección, formulada en directa aplicación de los criterios establecidos en la base séptima será elevada al órgano competente para su aprobación.*

*Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido provisionalmente seleccionadas y las que no lo han sido, de forma motivada.*

*La Comisión de Valoración y Comprobación queda facultada para realizar la interpretación de las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las mismas.*

#### **SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.**

*El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso de méritos, en el que se valorarán los siguientes extremos:*

##### **A) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 6 puntos)**



<i>Grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social o Trabajo Social, o titulación equivalente.</i>	3
<i>Máster en trastornos de la comunicación, audición y/o lenguaje</i>	1
<i>Máster de resolución de conflictos, o similar</i>	1
<i>Máster de intervención socioeducativa, o similar</i>	1
<i>Título oficial de Monitor de Tiempo Libre, expedido por la JCCM u otra Administración</i>	0,75
<i>Cursos de duración mínima de 15 horas que a juicio de la Comisión de Valoración estén relacionados con el puesto (orientación profesional, prevención de drogodependencia, detección de patologías sociales...)</i>	0,50
<i>Curso de prevención de bullying</i>	0,75
<i>Curso prevención de acoso escolar en las aulas</i>	0,75

*Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos, en los que deberá constar el nombre y apellidos del aspirante, denominación del curso, firma acreditativa y sello del organismo.*

*En ningún caso se valorará la formación cuando no guarde relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria o no se detalle el número de horas exacto del curso.*

#### **B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 5puntos)**

- *Organización y desarrollo de talleres de orientación y formación laboral, motivación, habilidades sociales y/o programas de dinamización dirigidos a mujeres, jóvenes o niños en situación riesgo, al servicio de cualquier Administración Pública o Entidad Privada: 0,20 puntos por cada mes de contrato.*
- *Por haber desempeñado funciones con niños, mujeres y/o jóvenes en situación de riesgo, relacionadas con las de la plaza a desempeñar mediante contrato en prácticas o beca de empleo: 0,10 puntos por cada mes de contrato.*

*El cómputo fraccionado de los períodos anteriores se realizará únicamente por 15 días naturales de contrato (0,10 puntos y 0,05 puntos, respectivamente).*

*La experiencia profesional solo se valorará cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa acompañados de vida laboral expedida por la Seguridad Social, o tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados.*

*No se valorará la experiencia profesional cuando no conste expresamente la fecha de inicio y fin del contrato.*

*En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, se dará prioridad al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado B). Y de persistir el empate se realizará una entrevista, en base a criterios objetivos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a desempeñar, que se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.*

#### **OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONCURSO.-**

*El plazo para la resolución del concurso será máximo de un mes, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas, si las hubiere, o desde el día siguiente a la finalización de entrega de solicitudes para participar en dicho concurso.*

*Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal. La lista de seleccionados, así como de suplentes será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

*Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. En caso de renuncia de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante. Además de los candidatos, se recogerán en una lista que permanecerá a efectos de bolsa de trabajo.*

ANEXO I

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, y  
teléfono \_\_\_\_\_, enterado de la convocatoria pública para la selección de un/a  
monitor/a del programa “Estudia y Trabaja”, acepto plenamente las bases de la convocatoria  
para lo que acompaño la documentación exigida en la base séptima de la misma:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Currículum vitae actualizado
- Documentación justificativa de los méritos alegados
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD  
REAL)



### V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diez horas; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma. Doy fe.

**Vº Bº**

**La Alcaldesa,**

**El Secretario,**

**Jacinta Monroy Torrico**

**Juan Alfredo Guzmán Mansilla**